

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210027100**.

Nuevamente el Despacho no tiene en cuenta el aviso de notificación del demandando Samir Barrera Vargas, ello por cuanto no se aportó el cotejo del aviso y de la providencia a notificar; así mismo, no se indicó cuando se entendería surtida tal notificación

En cuanto al citatorio de notificación no se puso de presente la fecha de la providencia, ni el término para comparecer, ni el cotejo del citatorio, por lo que tampoco se puede tener en cuenta a dicho citatorio.

Por lo anterior, la parte actora deberá proceder a la remisión del citatorio y el aviso de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., conforme las formalidades puestas de presente en el auto que admitió la demanda.

Lo anterior, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 018, hoy 10 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4af1f35a35a0b8410cec89786695c198e04baa02309a728ae43e754acf6abd6**

Documento generado en 08/02/2023 08:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>